SEXTO INFORME DE ACTIVIDADES	
PERIODO DE EJECUCIÓN: DESDE 31 DE AGOSTO DE 2025 HASTA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
CONTRATO N° 1553 DEL 03 DE ABRIL DE 2025	
DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CHAVES
No. DE IDENTIFICACIÓN	17.138.808
DIRECCIÓN	CALLE 56 No. 4 A – 26
TELÉFONO/CELULAR	3102249612
EPS	ALIANSALUD
FONDO DE PENSIONES	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.
CUENTA BANCARIA	15682299571
TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE
BANCO	BANCOLOMBIA
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	OFJ33 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA A CARGO DE LA OFICINA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
PLAZO DE EJECUCIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y/O SUSPENSIONES)	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO ADICIONES)	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($168.000.000) M/CTE – INCLUIDO IVA
FECHA ACTA DE INICIO	03 DE ABRIL DE 2025
PRÓRROGAS - SI APLICA (No. DE DÍAS/MESES)	N/A
ADICIONES - SI APLICA (VALOR ADICIONADO)	N/A
SUSPENSIONES - SI APLICA (FECHA Y No. DE DÍAS/MESES)	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	28 DE NOVIEMBRE DE 2025
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
OBLIGACIÓN No. 1: Ejercer la representación judicial, extrajudicial y administrativa del Municipio en los asuntos que le sean asignados, en el marco del Contrato 1312 de 2023.	

OBLIGACIÓN No. 2: Proyectar las respuestas a los derechos de petición, cuyo objeto esté relacionado con los procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos asignados.

OBLIGACIÓN No. 3: Proyectar los actos administrativos que deban ser suscritos por el jefe de la Oficina Jurídica en relación con los procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos asignados.

OBLIGACIÓN No. 4: Atender oportunamente los requerimiento, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Oficina Jurídica a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

Como es sabido por la Administración del Municipio de Ibagué y como se ha hecho conocer por parte del Suscrito, los procesos adelantados ante el Tribunal Administrativo del Tolima identificados con los Nos. De radicado **73001-23-33-000-2024-00358-00** y **73001-23-33-000-2025-00054-00** se encuentran a la espera de que el Magistrado José Aleth Ruiz Castro se pronuncie sobre la solicitud de acumulación de demandas solicitada por el Municipio a través del suscrito y, en tanto ello, no se ha adelantado actividad procesal alguna.

La razón de lo anterior radica en que en asuntos litigiosos es el Juez de la causa quien dirige las actuaciones procesales, imponiendo cargas a las Partes o a terceros vinculados al proceso; por lo tanto, si ello no sucede, no se requiere ejecutar actuación procesal alguna.

Sin embargo, por parte del suscrito en los procesos atrás identificados, para el período en curso se adelantaron las siguientes funciones:

1. Se efectuó consulta permanente del expediente a través de la plataforma web oficial de la Rama Judicial, con el fin de verificar novedades, providencias o actuaciones recientes, garantizando así la oportuna reacción jurídica.

2. Se realizó verificación constante en el Sistema de Apoyo a la Gestión Judicial – SAMAI, lo que ha permitido mantener actualizado el control interno del caso y asegurar la trazabilidad documental y procesal de todas las actuaciones.

La labor del suscrito no solamente se ha circunscrito a los dos procesos que fueron originados en derredor del Contrato 1312 de 2023, sino que también se ha incurrido en las siguientes:

FUNCIONES DIVERSAS

1. Análisis y elaboración del listado de las actividades a ejecutar por parte del ingeniero experto en vías Julio César Argüelles para presentar el dictamen pericial de parte que fue anunciado ante el Tribunal Administrativo del Tolima, mediante memorial de fecha 08 de abril de 2025.

Resumidamente las actividades se concentran en discurrir sobre **(i)** si en función de la *apropiación* de los estudios y diseños pre elaborados por el Municipio de Ibagué que formaron parte del proceso licitatorio No. AI -LOP-13-2023, las modificaciones y/o adiciones y/o supresiones que se acogieron respecto de los diseños significaron cambios esenciales de los mismos; **(ii)** las modificaciones adoptadas connotaron variación en el valor del contrato tomando en cuenta los APU´S del contrato, **(iii)** El estado de avance de las intervenciones que era de posible ejecución, sitas en los polígonos respecto de los cuales existía el debido licenciamiento o éste no era necesario; y, **(iv)** establecer los valores que comprenden las actividades y obras que fueron objeto de ejecución y a las que dicen relación las Actas Parciales 01 y 02, mediante la identificación de los ítems y cantidades efectivamente realizadas; al igual que aquellas otras actividades u obras que no habiendo constado en ninguna de las dos Actas anteriores fueron ejecutadas.

2. Remisión de la información de las actividades a ejecutar por parte de perito Julio César Arguelles a Alejandra Sánchez para la correspondiente elaboración del contrato.

3. Solicitud de datos al doctor Juan Sebastián Fonseca relacionados con el valor de los recursos devueltos por FIDUBOGOTÁ al Municipio de Ibagué y el estado del crédito con FINDETER.

4. Estudio, concepto y recomendaciones sobre los documentos relacionados con el contrato de crédito con Findeter.

5. Envío a Juan Sebastián Fonseca del documento preparatorio para una reunión con la Alcaldesa y quienes ella disponga a fin de hablar sobre el estado de los procesos y el Contrato de Crédito con Findeter. El documento desarrolla los siguientes tópicos:

DESARROLLO CONCEPTUAL PREPAGO EMPRÉSTITO FINDETER CON-ET-003 DE 2020

I.- ANTECEDENTES

- ***MONTO: $105.000.000.000***
- ***DESTINO: 6 PROYECTOS***
- ***PLAZO: 10 AÑOS. 120 CUOTAS INCLUYENDO EL PERÍODO DE GRACIA – 36 SOLO INTERESES; 84 CAPITAL MÁS INTERESES***
- ***TASA: IBR + 1,55% MES VENCIDO***

- ***INTERÉS MORATORIO: MÁXIMO LEGAL PERMITIDO***
- ***PERÍODO DE GRACIA PARA CAPITAL: 3 AÑOS***
- ***PERIODICIDAD DE PAGOS: MES VENCIDO***
- ***ASIGNACIÓN AL PROGRAMA 2 – SECTOR INFRAESTRUCTURA, INTERSECCIÓN CARRERA 5 CON CALLE 60: $40.000.000.000***
- ***PLAN DE DESEMBOLSOS PRESENTADO POR EL DEUDOR***
- ***VALOR DESEMBOLSADO: $12.548.102.096***
- ***VALOR POR DESEMBOLSAR: $27.451.897.904***
- ***DISMINUCIÓN, NEGACIÓN, SUSPENSIÓN DEL CRÉDITO POR LA PRESENTACIÓN DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO***
- ***GARANTÍA QUE LOS RECURSO SE UTILIZARAN EN LOS PROGRAMAS A FINANCIAR***
- ***INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO Y APROPIACIONES***
- ***OBLIGACIÓN DE COMUNICAR LA OCURRENCIA DE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS O PRESENTACIÓN DE DEMANDAS CON EFECTO MATERIAL ADVERSO***
- ***PRELACIÓN DE PAGOS. CUARTO ORDEN: AMORTIZACIÓN DE CAPITAL, QUINTO ORDEN: PREPAGO***
- ***CONDICIONES PREPAGO: SOLICITUD ANTICIPADA, COINCIDENCIA CON FECHA DE VENCIMIENTO***
- ***EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO: 2 - CAMBIO DESTINACIÓN***
- ***OBLIGACIÓN DENUNCIA: PRESTACIÓN DEMANDA POR EL 10% DEL PRESUPUESTO DE LA CORRESPONDIENTE VIGENCIA ANUAL. +/- 90.000.000.000***
- ***OTROSÍ 1: INSUFICIENCIA GARANTÍA***

- ***OTROSÍ 2: RECUENTO DISMINUCIÓN MONTO PROYECTO 2 Y RETRACTACIÓN***

II.- <u>ACUERDO 6</u>

- ***APROBACIÓN CUPO DE ENDEUDAMIENTO***

III.- <u>CONSIDERACIONES</u>

- ***EL CONSORCIO Y LA ASEGURADORA DEMANDANTES SOLICITARON SE DECLARE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y SU LIQUIDACIÓN EN LOS SENDOS PROCESOS DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO***

- ***LA ASEGURADORA YA CANCELÓ LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA IMPUESTA: $3.914637.659***

- ***LA FIDUCIARIA YA REINTEGRÓ AL MUNICIPIO EL SALDO DISPONIBLE DEL ANTICIPO AL CONTRATO 1312 Y SUS RENDIMIENTOS: $8.758.297.072***

- ***SE HAN GENERADO RENDIMIENTOS POR: $55.164.281***

- ***HABRÍA UN TOTAL VINCULADO DISPONIBLE DE: $12.548.102.096***

- ***EL EXIGIBLE POR INTERESES CAUSADOS POR EL EMPRÉSTITO.***

- ***EL SALDO DE CAPITAL POR EL PROGRAMA 2.***

- ***LOS SALDOS ACTUAL TOTAL Y PARCIAL DEL PROGRAMA 2 POR CAPITAL E INTERESES***

- ***EL COSTO FINANCIERO DE ESTA PORCIÓN DEL CRÉDITO (PROGRAMA 2) VS LOS RENDIMIENTOS DEL REINTEGRO Y LA CLÁUSULA PENAL CONNOTAN UNA PÉRDIDA MENSUAL PARA EL MUNICIPIO DE $ ___. A LA FECHA EL MENOR VALOR ACUMULADO SE REPRESENTA EN LA SUMA DE: $ ___***

IV.- <u>RECOMENDACIONES</u>

- ***PRODUCIR ACTUACIONES INTERNAS QUE CONCRETEN LO ACABADO DE EXPONER PARA JUSTIFICAR LA SOLICITUD DE LA OPERACIÓN DE PREPAGO, POR SIGNIFICAR LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO.***

6. Conversación telefónica con Juan Sebastián el 22 de septiembre para tratar los temas que se abordarán con la Alcaldesa, así como para programar la respectiva reunión, que se desarrollará de manera virtual.

OBLIGACIONES GENERALES

Obligación 1: Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre los trámites realizados y/o pendientes por tramitar, incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.

Descripción: Se presentó el respectivo informe de las actividades realizadas em el período y se cargó en la Plataforma Secop II.

Obligación 2: Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de acta inicio, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.

Descripción: Se dio cumplimiento a la obligación 2 según las obligaciones generales.

Obligación 3: Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.

Descripción: Durante el periodo intervine en la reunión telefónica referenciada en las obligaciones específicas.

Obligación 4: Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. Incluidas las claves, si dentro de sus funciones a desarrollar manipulaba plataformas estatales donde le fueron asignadas las mismas.

Descripción: Se dio cumplimiento a la obligación 4 según las obligaciones generales, los cuales se almacenan dentro cada respectivo expediente, se cargan en la plataforma Secop II y se remiten para su publicación en la plataforma PISAMI.

Obligación 5: Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.

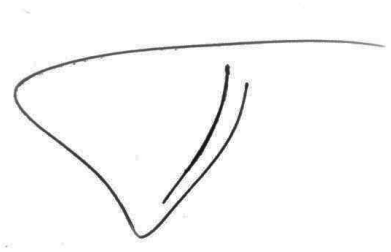
Descripción: Se dio cumplimiento a la obligación 5 según las obligaciones generales

Obligación 6: Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.

Descripción: Se dio cumplimiento a la obligación 6 según las obligaciones generales.

Obligación 7: Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión.

Descripción: Se dio cumplimiento a la obligación 7 según las obligaciones generales
Obligación 8: Dar estricto cumplimiento del código de integridad y buen gobierno de la Administración Central Del Municipio y los valores Institucionales. **Descripción:** Se dio cumplimiento a la obligación 8 según las obligaciones generales
Obligación 9: Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal, y como se identifica en cada una de ellas. **Descripción:** Se dio cumplimiento a la obligación 9 según las obligaciones generales
Obligación 10: Cumplir con la Resolución 312 de 2019 y demás normatividad relacionada, en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. **Descripción:** Se dio cumplimiento a la obligación 10 según las obligaciones generales
Obligación 11: Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 “obligaciones del contratista” relativo al cumplimiento de las normas del Sistema General de Riesgos Laborales. **Descripción:** Se dio cumplimiento a la obligación 11 según las obligaciones generales
Obligación 12: El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI. **Descripción:** Se dio cumplimiento a la obligación 12 según las obligaciones generales
Obligación 13: El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno **Descripción:** Se dio cumplimiento a la obligación 13 según las obligaciones generales
Obligación 14: Las demás asignadas por el supervisor de acuerdo a la naturaleza del contrato. **Descripción:** Las referidas en las obligaciones específicas



FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CHAVES
CC 17.138.808
Contratista